

J 1319/33

AÑO DE 1826

Leonardo Martinez Bonicario a la
villa de Bolca pide el pago a sus
deudas



Inde. Amen. sea otodo manifesto: Que Yo Don
narc Martínez Ceballos Jefe de esta Villa de Polca,
invocho los Procuradores que tengo nombrado, nuevamente
de grado, cierta ciencia, certificado de todo mi dho con-
stituto y nombro en Procurador mio legitimo a Dn.
Pedro Solano Guillen, Dn. Juan? Goriz y Dn. Maria-
no Milian Númerario de la M.ª Aud.ª de Aragon,
para q. en mi nombre, y Representacion a mi Pesto-
na puedan intervenir, e interbenyan en todos
mis Plejos, y Causas civiles y Criminales,
q. an en demanda como en defensa tengo y en
adelante tendre con qualquier persona, lu-
expos y Universidades, y ante qualquier
Tribunal, y tribunales de Pedimentos, Demandas
y apellidos, presenten escritos Autos Testigos
y probanzas, hayan requerimientos, protesta-
ciones y recusaciones, pidan aprehensiones, apre-
hensiones, execuciones por riones, soltas, ventas
y remates de bienes con ocupacion y pose-
sion de los mismos, oygan Auto y Sentencias
interlocutorias y definitivas, acepten las fa-
vorables, y de las contrarias, apelen supliquen

y ligan hasta su determinacion, presten los per-
mitidos juramentos, y practiquen quan-
tas diligencias entienda oportunas con
libre franca y general administracion de justis-
cia y substituir con relevacion en forma pues
para todo ello y demas q. acoñeser pueda les
otorgo mi poder, tan cumplido y bastante
qual a otro se requiere sin limitacion al-
guna, y prometo haver por firme y valido
quanto en virtud de este poder practicare
dhas mis Procuradores y substitutos en su
caso, y q. no lo revocare bajo la obligaci-
on q. hay de mi persona y bienes muebles
y raizes donde quiera habidos y por ha-
ver = Hecho fue lo sobrito en la Villa de Pineda
a veinte y uno de Enero del año del Señor mil ochoc.
y veinte y seis siendo presente el testigo Mariano Man-
real y Mariano Jarama vecinos de esta Villa

✠
Sig. 888 m. de mi Cuaderno Breve Notarial
Reynos condominio de las Villas de Loame, que
al sobrito presente fui et coner

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Excmo Señor.

Pedro Notario Guillen en mio de Leonardo Martines Maestro Botecario conducido en la Villa de Bo-
lea, en uso el Poder que presento, ante V. D. paresco
y como mejor proceda Digo: Fue mi parte ha sex
días por algunos años la Conduca de Botecario de la
expresada Villa, dando el mas exacto cumplimiento á
aquel Decretario, sin que sobre ello se le haya hecho
la mas minima advertencia: Apesar de eso, el Ayun-
tamiento del año proximo por la anualidad venida
en veinte y nueve de Setiembre, le ha quedado á deber
cuatro caicos, una fanega y almudes de trigo, que ha co-
brado y retiene, y quando mi parte le ha requerido p.
que se los pagase, ha tenido la debilidad de contestarle,
que la resta se hallaba en poder de los primeros con-
tribuyentes, manifestandole una lista de los deudores
faltidos que no debian incluirse en el reparto, al pa-
so que sabe que en las cedulas de los Profesores hay
cantidad sobrante repartida; con lo que ha podido cu-
brirse lo correspondiente á dichos faltidos, y como
de instancia contra el referido Ayuntamiento fina-
do, haya sido infructuosa hasta ahora, se ve en la
necesidad de recurrir á V. D. para el cobro de
esta cantidad que aunque pequeña no deja de
hacerte falta para atender al sustido de su

Bonca y manutencion de su familia: Acento a lo qual!

A. O. D. Suplico que teniendo por presentado el Poder se sirva mandar se libere certificacion a expensas del Ayuntamiento de Bolea del año proximo de veinte y cinco para que en el breve y preciso termino que V. D. le vendiere pague a mi parte lo expresado Cuatro Caices una fanega y almudes de trigo que le está debiendo por rasto de su conducta venida en veinte y nueve de Setiembre ultimo bajo apercivimiento de Comisionado q. asi es justicia que pido con las costas de esta recuso y para ello V. D.

Esno Voleros Guicent

Auto de 2^a Instancia y 1^o de 1826. A. O. D. de 1826. A. O. D. de 1826.

Auto
Larido
Babert
Cobarrub
Lanara
Larauca
Oval
Corte

Hagase saber al Ayuntamiento deudo que dentro del mismo termino de veinte dias haga pago a mi parte de lo que legitimamente le estubiere deviendo en su lugar a nuevo rasto para la escia. providencia.

En 28 de Mayo notifiqué este auto a don Longinos de... en mi de no pto en su pna de J. Cientifico

Piove

Narcisse de Lessey